

un Meson que sirva de acomodo á los muchos Arrieros que transitan desde la Andalucía al Mancha y Reyno de Valencia, y de este para ir á aquellos y Puerto de Cartamena, lo que por llegar tarde a Resistir en un genexo en la Aduana, se queda en la Alameda del Carmen sufriendo algunas incommodidades, y causando las Carrietas bastante daño á los Arboles; Y tambien se podria destinar en alguna ocasion para alojar la tropa de Cavalleria, que ahora falta en esta Capital; Y concluye suplicando á este Ayuntamiento que no osul tando permiso comun ni particular antes si beneficio á los traficantes, se sirva conceder su licencia para la fabrica de dicho meson; con lo demás que expresa el que se le yo á la letra; Y habiéndolo oido tratado y conferido; teniendo presente que aunque hay algunos Mesones en esta Poblacion, no están con la conveniencia que se requiere para acomodar en ellos los Caminantes y sus Cavallerias, y que es convenientemente se permita esta fabrica mayormente en un sitio de tanto comercio y trafico como es en donde se solicita el expresado P. Suca y construir este Edificio el que además de contenerlo vil al Publico expreso viva de beneficio para Aquartelar la tropa de Cavalleria que transita por esta Ciudad; En esta atencion se cometio á los señores D. Antonio Rocamora y Ferrer Rec. y Joseph Mexco Texado, para que informaren de esta pretension, y no resultando de ella permiso alguno, comun ni particular, concedan á esta parte la licencia solicitada, bajo la seguridad que correspondiere, á fin de que con ella pueda fabricar dicho Meson, en utilidad de sus intereses, y de este comun; Para lo qual se le confiere amplia comision, y facultad.

Carta de la N.ª de V.ª Carta de la Villa de Huercar y de la del Reyno de Granada
 Huercar yobera, se funda en el año de 1711 y se funda en el año de 1711 y se funda en el año de 1711
 con lo

